

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**SEGUNDIO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS EN IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EL ING. **JESÚS GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 05 de diciembre de 2013 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE por un monto de \$926,415.02 (novecientos veintiseis mil cuatrocientos quince pesos 02/100 m.n.) para realizar los trabajos de: **Manifestación de impacto ambiental y estudio técnico justificativo para las presas El Abrojo y Las Trancas.**
2. Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número: 203200-AGIS-0684/13 de fecha: 29 de agosto de 2013.
3. Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.
4. Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Segundo Convenio Modificatorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.
5. Con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Segundo Convenio Modificatorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.- **"LA DEPENDENCIA"** y **"EL CONTRATISTA"** de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificatorio a la cláusula TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE, para quedar como sigue:

"TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- En base al Acta de justificación y Dictamen de procedencia de fecha 10 de julio de 2014, se modifica la fecha de inicio y terminación de los trabajos objeto del mismo y se fijan: como fecha de inicio el día 11 de junio de 2014 y fecha de terminación el día 15 de noviembre de 2014"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SEGUNDIO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE

SEGUNDA.- “LA DEPENDENCIA” con base en el Acta de justificación y Dictamen de procedencia, emitido y autorizado por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y la Subdelegación de infraestructura rural, delegación Tejupilco, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo I).

TERCERA.- “EL CONTRATISTA”, se obliga a continuar los trabajos de: **Manifestación de impacto ambiental y estudio técnico justificativo para las presas El Abrojo y Las Trancas**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE, de fecha 05 de diciembre de 2013.

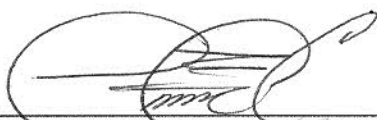
CUARTA.- FIANZA. Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a **“EL CONTRATISTA”**, con relación a este Segundo Convenio Modificatorio, este presentará los endosos modificatorios de las fianzas, sujetas a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del mismo contrato.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA”, acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

SEXTA.- El presente Segundo Convenio Modificatorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2013-031 IRE de fecha 05 de diciembre de 2013, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Segundo Convenio Modificatorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 10 de julio de 2014.

POR EL ÁREA EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

POR “EL CONTRATISTA”
SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS EN IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.
SAOP/150813/10271/N



ING. JESÚS GÓMEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO